

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. Nº 45.464/22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. Nº 225-023 propone la designación de la **Arq. Ana Lía Chiarello** en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "**Historia y Teoría**" con desempeño en la Cátedra "**Historia de la Arquitectura I**" (Plan de Estudio Res. Nº 2606/07 – equivalente a "Introducción a la Historia de la Arquitectura" del Plan de Estudio Res. Nº 031/79, modificado por Res. Nº 2283/99) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12º del Convenio Colectivo Docente, Dcto Nº 1246-15 y la Res. Nº 38-HCS-023 por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la **Arq. Ana Lía Chiarello** en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para el Área "**Historia y Teoría**" con desempeño en la Cátedra "**Historia de la Arquitectura I**" (Plan de Estudio Res. Nº 2606/07 – equivalente a "Introducción a la Historia de la Arquitectura" del Plan de Estudio Res. Nº 031/79, modificado por Res. Nº 2283/99) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 10 de mayo de 2022 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Art. 12º del Convenio Colectivo Docente, Dcto Nº 1246-15 y la Res. Nº 38-HCS-023 por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución*



11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la **Arq. Ana Lía Chiarello** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 2781 / 2023

Hoja de firmas